

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.856)

- **Artículo 1°.-** Acéptase el inmueble designado catastralmente como Sección 18°, S/M, Gráfico 134, ubicado en Avda. Rouillón y Calle 1819, para el cumplimiento del cargo impuesto a la Empresa Libertad S.A. por Ordenanza nº 6.736 de fecha 11 de marzo de 1999, en lo referente a la donación adicional a favor de la Municipalidad de Rosario de una superficie equivalente a la superficie del trazado anulado por el Artículo 1° de la mencionada Ordenanza.
- **Art. 2º.-** En virtud de lo establecido en el artículo precedente, autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Rosario y a su inscripción en el Registro General.
  - Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 28 de Octubre de 1999.-

Exptes. Nros. 102501-I-99-H.C.M.-; 24087-Y-98-; 38637-R-98-y 28000-C-99-D.E.-